

Código Seguro de Verificación:
d46b70cc-002c-4b99-8ef0-77d70937b856
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_174997
Fecha de impresión: 24/04/2026 13:29:42
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 09/04/2026 13:52
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA, 24/04/2026 09:44
3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000012 24/04/2026

2026DECR000012 24/04/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato, en base al Título I, artículo 2, puntos 7 y 13 de sus Estatutos: "Estudiar los problemas turísticos de la ciudad adaptando o proponiendo las medidas que se consideren más adecuadas para solucionarlos. " Estudiar y analizar la realidad turística de la ciudad".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, en la sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2019, ha aprobado por unanimidad la Normativa para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales de la Universidad de Alicante.

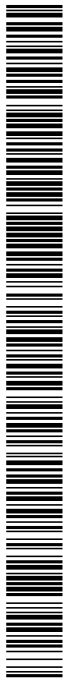
Las Cátedras institucionales son un importante instrumento para llevar a cabo la colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones, mediante aportaciones económicas de estas últimas. A través de las Cátedras institucionales se pretende fomentar relaciones estratégicas y duraderas, por las que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, la formación y la difusión y transferencia de conocimiento.

Las Cátedras institucionales tienen vocación de ser puntos de encuentro y reflexión, de debate, de investigación, de abordar temas de interés y actualidad y de permitir el intercambio de conocimiento, de experiencias y de inquietudes. En definitiva, de ser un foro permanente de encuentro entre académicos, empresarios, instituciones y estudiantes, con el fin de abordar temáticas y realizar actividades de interés para las empresas e instituciones y en el que la Universidad puede aportar todo su potencial.

En el marco de la colaboración y del interés común se fundamenta el convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y la Universidad de Alicante, con el objeto de contribuir al mantenimiento en la Universidad de Alicante de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2026, con la finalidad de que a través de la misma se realicen actividades relacionadas con la materia.

La Cátedra contemplará actividades formativas, de investigación, difusión y divulgación de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento de Alicante como destino turístico, tal como se desarrolla en la cláusula segunda del convenio, correspondiendo en todo caso a la Comisión Mixta de seguimiento y control del convenio, a propuesta de la dirección, la aprobación definitiva del programa anual de actividades, tal y como establece la cláusula octava.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUSU2026000003
Código Seguro de Verificación: d46b70cc-002c-4b99-8ef0-77d70937b856 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_174997 Fecha de impresión: 24/04/2026 13:29:42 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 09/04/2026 13:52 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA, 24/04/2026 09:44 3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000012 24/04/2026	



La Cátedra se suscribirá a los siguientes ámbitos de conocimiento:

1. Medición, modelización y análisis de la actividad turística en el destino: gestión de flujos turísticos, capacidad de carga, impactos económicos, desarrollo de indicadores, análisis predictivo, etc.
2. Digitalización: interacción con el turista en el destino, turismo sin “fricciones”, gestión de la información, inteligencia turística y Big Data, inteligencia artificial, gemelo digital, etc.
3. Sostenibilidad, económica, social y medioambiental. Transición ecológica y economía circular en el destino. Huella de carbono.
4. Innovación de producto o proceso en el destino: innovación turística, nuevos productos y experiencias turísticas diferenciales, nuevos segmentos de mercado, nuevos procesos de negocio, etc. Infraestructuras y plataformas, promoción y comercialización.

En otro orden de cosas, dada la relevancia del convenio a suscribir, el Alcalde-Presidente ha considerado oportuno y adecuado avocar las competencias propias de la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, exclusivamente en lo relativo a la aprobación y firma de aquel, dejando sin efecto en este particular la delegación de Presidencia aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 190623/4.

En cuanto a la subvención articulada mediante el convenio a suscribir, se considera la Cátedra como un instrumento único, con la suficiente exclusividad y singularidad de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Reglamento de desarrollo de esta norma (aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); la concesión directa de la subvención se acredita por razones de interés público, social y económico, conforme a lo dispuesto en la Memoria redactada por la Jefa del Servicio de Turismo al efecto, y que se incorpora al expediente.

La subvención a conceder será pospagable en su totalidad, que en todo caso será previo al pago de las cantidades contenidas en el mismo, recogiendo en el documento del convenio el plazo de justificación establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente memoria justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Turismo, en la que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la firma del convenio referenciado.

El convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

La subvención articulada mediante el presente convenio será postpagable en su totalidad, haciéndose efectiva en un único pago tras la debida justificación y pago de las actuaciones objeto del convenio.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de esta, así como memoria sobre actividad realizada por la Cátedra según convenio adjunto.

Se permite la subcontratación de las actividades por el beneficiario, en base a lo dictado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 29.



Serán susceptibles de ser financiados al amparo del presente convenio el 100% de los gastos realizados desde la firma del convenio hasta el 10 de noviembre de 2026, ambos inclusive, relativos al objeto y en consecuencia de las actividades recogidas en la cláusula segunda del convenio regulador.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna en este órgano gestor.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 42-432-480 “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

Con fecha 18 de marzo de 2026 se redacta y firma informe con propuesta de resolución por parte de la Jefa de Turismo y Playas de Alicante.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

- Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra de Turismo ciudad de Alicante durante el ejercicio 2026.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así como certificado positivo de no deuda de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe favorable de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas e alicante
- Memoria de la Jefa de Servicio de Turismo, relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio, que la desarrolla, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

De igual forma, se atenderá el contenido del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del organismo autónomo, que ostenta mediante avocación el Alcalde-Presidente

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUSU2026000003
Código Seguro de Verificación: d46b70cc-002c-4b99-8ef0-77d70937b856 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_174997 Fecha de impresión: 24/04/2026 13:29:42 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 09/04/2026 13:52 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA, 24/04/2026 09:44 3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000012 24/04/2026	



Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo**:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Avocar la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante a favor del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por los motivos y razonamientos anteriormente expuestos, y con el fin exclusivo de aprobar y suscribir el convenio.

Tercero.- Conceder la subvención a la Universidad de Alicante, con C.I.F. Q-0332001-G, por importe de treinta mil euros (30.000,00.- Euros), con motivo de la financiación de la Cátedra de Turismo Ciudad de Alicante durante el ejercicio 2026.

Cuarto.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00€), con cargo a la partida del presupuesto del Patronato vigente 42-432-480 “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro”.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Patronato.

En Alicante a la firma del Secretario

Firmado electrónicamente